



## **DECRETO SOBRE LAS DISPOSICIONES DIOCESANAS PARA EL JUBILEO ORDINARIO 2025**

**ARTURO ROS MURGADAS**  
**por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica**  
**Obispo de Santander.**

Con la Bula “Spes non confundit” del pasado nueve de mayo, el Papa Francisco convocaba a toda la Iglesia al Jubileo ordinario de dos mil veinticinco, bajo el lema “Peregrinos de Esperanza”. El Jubileo comenzará el día veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro con la apertura de la Puerta Santa de la Basílica de San Pedro, en el Vaticano, y concluirá con el cierre de la misma, el día seis de enero de dos mil veintiséis.

Del mismo modo, el Santo Padre ha dispuesto que el Jubileo sea celebrado en todas las iglesias particulares, desde el veintinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, hasta el veintiocho de diciembre de dos mil veinticinco, fiesta de la Sagrada Familia, para que todos puedan lucrarse de las gracias jubilares en su propia diócesis, conforme lo establece en la propia Bula y en el Decreto de la Penitenciaría Apostólica de trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Unidos a las indicaciones del Santo Padre, y en relación a nuestra Diócesis, para mejor celebrar este Jubileo ordinario dos mil veinticinco

### **DISPONGO**

La apertura solemne del Año Jubilar en nuestra Diócesis comenzará a las seis de la tarde del veintinueve de diciembre de dos mil veinticuatro en la Parroquia del Santísimo Cristo, de Santander. Allí, el Pueblo de Dios será congregado para alabar a Dios y acoger el anuncio del inicio del Jubileo y juntos, peregrinar hasta la S.I.B. Catedral donde se celebrará la Eucaristía.

El Año Jubilar finalizará, en nuestra Diócesis, el domingo veintiocho de diciembre de dos mil veinticinco, en la forma que se determinará en su momento.

- Establezco como templos jubilares,
- la S.I.B. Catedral de la Asunción de Santander, para todo el Año jubilar.
  - el Santuario de la Bien Aparecida de Marrón, durante el tiempo Pascual de dos mil veinticinco.

- el Monasterio de Santo Toribio de Liébana. desde el día siete de septiembre de dos mil veinticinco, domingo XXIII del año litúrgico, hasta la conclusión del Año Jubilar.

Los fieles podrán recibir la Indulgencia Plenaria, aplicable para sí mismos o en sufragio por las almas del purgatorio, si cumplen las siguientes condiciones habituales, a saber, Confesión sacramental, Comunión Eucarística, oración por las intenciones del Papa y la exclusión de todo afecto al pecado.

Además, deberán realizar uno de los siguientes actos:

- Participar en la Santa Misa, Vía Crucis, rezo del Santo Rosario, Liturgia de las Horas o adoración eucarística en uno de los templos jubilares.
- Realizar una peregrinación a un templo jubilar y rezar el Padre Nuestro, la Profesión de Fe y una invocación a la Virgen María.
- Llevar a cabo obras de misericordia corporales o espirituales, como visitar a los enfermos, ayudar a los pobres o acompañar a los ancianos y encarcelados.
- Participar en encuentros de formación, retiros espirituales u otras actividades relacionadas con el Jubileo.

Para facilitar la recepción de los sacramentos, los sacerdotes en los templos jubilares, así como los párrocos de toda la diócesis, deberán garantizar horarios accesibles para la confesión sacramental, publicándolos visiblemente. Se exhorta a organizar celebraciones penitenciales comunitarias y peregrinaciones, tanto parroquiales, como de Unidades Pastorales o por Arciprestazgos.

El Obispo impartirá la Bendición Papal con Indulgencia Plenaria en las siguientes ocasiones:

- Al término de las Misas de apertura y clausura del Jubileo en la Diócesis.
- Con ocasión de las solemnidades de Santa María, Madre de Dios en la Octava de Navidad, de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María y de la Natividad del Señor.
- En otras celebraciones que se indiquen oportunamente durante el Año Jubilar.

Publíquese en los medios de comunicación del Obispado.

Dado en Santander a veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.



Por mandato de S.E.R.  
Alberto García García  
Canciller Secretario General



+ Arturo Ros Murgadas  
Obispo de Santander